



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 663/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Eliana Marisel MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Administración Financiera, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 663/2015 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 663/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Administración



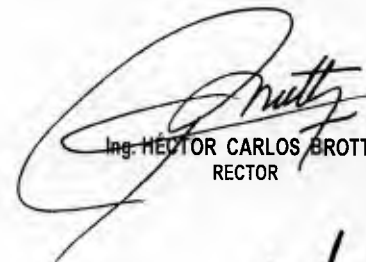
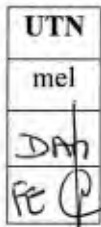
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Financiera, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático, a la alumna Eliana Marisel MONTENEGRO, Legajo N° 17171, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnica Universitaria en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 413/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior